MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2521/26

San Martín de los Andes, 6 OCT 2026

VISTO:

La solicitud del Coordinador General del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl Alejandro Castañeda, Legajo Nº 760, el régimen de licencias anuales ordinarias de la planta política previsto en la Ordenanza Nº 11.959/2018; y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Saúl Alejandro Castañeda manifiesta que debe cumplir un compromiso personal ineludible que requiere su ausencia de la localidad desde el 7 al 24 de octubre del año en curso.

Que el solicitante manifiesta no contar con saldo disponible dentro de los plazos establecidos por el régimen de licencias ordinarias, por lo que solicita autorización para ausentarse sin percepción de remuneraciones durante dicho período.

Que la solicitud comprende dieciocho (18) días corridos, durante los cuales el titular no prestará servicios ni intervendrá en actuaciones del Organismo, de manera presencial o remota, ni suscribirá documentación mediante firma ológrafa, electrónica o digital.

Que corresponde atender la situación particular expuesta mediante una autorización temporal sin goce de haberes y disponer la cobertura de las funciones del Organismo durante la ausencia de su titular.

Que a tales efectos, corresponde dejar a cargo del Organismo de Control Municipal al Secretario de Gobierno, Sr. Matías D. Fernández Consoli, quien asumirá su conducción y el despacho de los asuntos de su competencia durante el período autorizado.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 69º, 70º y 72º, incisos 1º, 12º, 13º y 15º, de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Coordinador General del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl Alejandro Castañeda, Legajo Nº 760, a ausentarse de la localidad de San Martín de los Andes y hacer uso de licencia por razones particulares, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, desde el día 7 hasta el día 24 de octubre de 2026, inclusive, por dieciocho (18) días corridos, para cumplir un compromiso personal ineludible, según lo reproducido en el Visto y los Considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: DÉJASE A CARGO del Organismo de Control Municipal al Secretario de Gobierno, Sr. Matías D. Fernández Consoli, durante el período establecido en el artículo 1º, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones propias. El funcionario a cargo asumirá la conducción del Organismo, el seguimiento y despacho de los trámites y expedientes, la adopción de decisiones y la suscripción de la documentación correspondiente, dentro de las competencias del área y bajo su responsabilidad funcional.

MPyC Matias D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Liquidación de Sueldos para que registren la licencia sin goce de haberes en el Legajo Nº 760 y practiquen la liquidación de octubre de 2026 excluyendo las remuneraciones correspondientes a los dieciocho (18) días corridos comprendidos entre el 7 y el 24 de octubre, inclusive.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido archivese.

MPyC Matías D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes